



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Abril treinta del dos mil veinticuatro

Se ADMITE la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de Primera Instancia, presentada por **VICTOR HUGO TOBON ARCILA** en contra de 1) **ALUVIALES TOPOS S.A.S**, representada por el Dr. **EDGAR JOHNNY POSADA**, o por quien haga sus veces, 2) **GEMI S.A.S**, representada por el Dr. **CARLOS MARIO WILCHES MEDINA**, o por quien haga sus veces, 3) **SAMAN ARENAS Y GRAVADAS S.A.S**, representada por el Dr. **WALTER POSADA AGUILAR**, o por quien haga sus veces, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, a las sociedades demandadas, la **notificación personal** se limitará al envío del auto admisorio al demandado, de conformidad con el art. 6 de la ley 2213 de Junio de 2022, aplicable en materia laboral.

Para representar al demandante se le reconoce personería suficiente al Dr. **JAIRO NELSON GARCÍA OSORIO**, abogado, con T. P Nro 187.669 del C.S del J. en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado
por ESTADOS No. 069 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 2 de Mayo de 2024

Secretaria